



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
FERREÑAFE
"El cambio empieza hoy"



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2026-MPF/A.

Ferreñafe, 06 de febrero de 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE.

I. VISTOS:

La Solicitud recaída en el Expediente Administrativo N° 377318, de fecha 19 de enero de 2026, presentado por los administrados Sr., **NESTOR FABIAN ALTAMIRANO CESPEDES**, identificado con DNI N° 17431634 y la Sra., **CARMEN DEL PILAR MORANTE DE LOS SANTOS**, identificada con DNI N° 40291579, quienes solicitan se declare la Separación Convencional de su vínculo matrimonial; el Informe Legal N° 027-2026-MPF/OGAJ, de fecha 20 de enero de 2026, seguido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; la Audiencia Única de Separación Convencional, de fecha 6 de febrero de 2026; el Informe N° 021-2026-MPF-J/UFRC, de fecha 6 de febrero de 2026, seguido por la Unidad Funcional de Registro Civil, y;

II. CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes Distritales y Provinciales, así como los Notarios, tienen competencia para llevar a cabo el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el Matrimonio.

Que, mediante Resolución Directoral N° 80-2016-JUS/DNJ, de fecha 12 de abril de 2016, el Ministerio de Justicia, autorizó a la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el N° 180 en el Registro de Municipalidades Acreditadas.

Que, mediante solicitud recaída en el Expediente Administrativo N° 377318, de fecha 19 de enero de 2026, presentado por los administrados Sr., **NESTOR FABIAN ALTAMIRANO CESPEDES**, identificado con DNI N° 17431634 y la Sra., **CARMEN DEL PILAR MORANTE DE LOS SANTOS**, identificada con DNI N° 40291579, solicitan se declare la Separación Convencional de su vínculo matrimonial; el mismo que fue celebrado con fecha 15 de febrero de 2003, ante la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

Que, mediante Informe Legal N° 027-2026-MPF/OGAJ, de fecha 20 de enero de 2026, seguido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; a efectos de declarar la procedencia del presente trámite; admite el cumplimiento de la condición previa en cuanto al transcurso de más de dos años para acogerse a la Ley N° 29227; asimismo la determinación de su competencia, toda vez que el último domicilio conyugal, tal y como acreditan mediante solicitud está dentro de la jurisdicción. Por otro lado, teniendo en cuenta que, la solicitud está acompañada de los requisitos y anexos exigidos por la Ley y su Reglamento, tales como: a) Solicitud debidamente firmada, b) Copia de Documentos de Identidad de las partes, c) Acta o copia certificada de la Partida de Matrimonio, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, d) Declaración Jurada de no tener Hijos Menores de edad o Mayores con Incapacidad, e) Declaración Jurada de Carecer de Bienes sujetos al Régimen de Sociedad de Gananciales, f) Declaración Jurada de Último Domicilio Conyugal en la Calle Tacna N° 150 – Urb. La Primavera del distrito y provincia de Ferreñafe, g) Recibo de Caja, y habiendo efectuado el análisis respectivo **OTORGA EL VISTO BUENO** al trámite de Separación Convencional iniciado por los cónyuges Sr., **NESTOR FABIAN ALTAMIRANO CESPEDES**, identificado con DNI N° 17431634 y la Sra., **CARMEN DEL PILAR MORANTE DE LOS SANTOS**, identificada con DNI N° 40291579.



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
FERREÑAFE
"El cambio empieza hoy"



Que, mediante **Audiencia Única de Separación Convencional**, de fecha 6 de febrero de 2026; ante la Oficina de la Unidad Funcional de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, se apersonan los señores NESTOR FABIAN ALTAMIRANO CESPEDES, identificado con DNI N° 17431634 y CARMEN DEL PILAR MORANTE DE LOS SANTOS, identificada con DNI N° 40291579, a fin de ratificar su voluntad de separarse, firmando el acta de audiencia en señal de conformidad.

Que, mediante **Informe N° 021-2026-MPF-J/UFRC**, de fecha 6 de febrero de 2026, seguido por la Unidad Funcional de Registro Civil; se pone en autos al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, el desarrollo de la Audiencia Única, respecto al procedimiento no contencioso de Separación Convencional, por lo que, a fin de proseguir con el trámite respectivo, solicita se proyecte el auto resolutivo correspondiente de Separación Convencional.

Que, estando a la valoración de los medios probatorios, lo expuesto y la Acreditación conferida mediante la Resolución Directoral N° 80-2016-JUS/DGJC, el Certificado de Acreditación expedido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y con el Informe Técnico Legal de procedencia y las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL, de los cónyuges Sr., NESTOR FABIAN ALTAMIRANO CESPEDES, identificado con DNI N° 17431634 y la Sra., CARMEN DEL PILAR MORANTE DE LOS SANTOS, identificada con DNI N° 40291579, reservándose el trámite del Divorcio para cuando sea su estado y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad Funcional de Registro Civil, la notificación a los administrados para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano <https://www.gob.pe/muniferrenafe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe